



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 009 DE 2023

OBJETO: SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como funciones del Rector: “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*”.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y según el cronograma previsto en el numeral 12 de la Invitación No. 009 de 2023, se realiza Adenda No. 001; mediante la cual, se modifican algunos aspectos de la precitada Invitación, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, con fundamento en las consideraciones expresadas mediante Oficios VADF 1460, 1461 y 1462 del 27 de junio de 2023, mediante los cuales se otorgó respuesta a las observaciones radicadas en término, al proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 009 de 2023; y, teniendo en cuenta lo prescrito en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, artículo 4, que establece:

“PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual” y de conformidad al principio de eficacia, que establece que *“los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar”*¹

La presente Adenda se expide dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación 009 de 2023, específicamente en el numeral 12. Así las cosas, se modifica la invitación No. 009 de 2023, en lo estrictamente señalado en las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 11.1 Condiciones Técnicas Exigidas y Otros Requerimientos, específicamente las condiciones, las cuales quedarán de la siguiente manera:

“(..)

e) El proponente seleccionado, en caso de que se requiera, deberá realizar las prórrogas y/o adiciones utilizando las tasas presentadas en la propuesta técnico- económico del contrato inicial siempre y cuando

¹ Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



la siniestralidad incurrida para los ramos contratados no supere el 50% durante la vigencia de la póliza contratada.

(...)

- **Desmembración e incapacidad total y permanente:** Se indemnizará la pérdida anatómica o funcional, que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza y que se manifieste dentro de los ciento ochenta días (180) días siguientes a la fecha de este siempre y cuando la póliza se encuentre vigente. El valor de la indemnización depende de la pérdida y corresponde a un porcentaje de la suma contratada, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla. Sin límite de eventos.

(...)

- **Gastos médicos por accidente:** Si como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado se viera precisado, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente, a recibir atención médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la Compañía pagará los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios hasta por el límite contratado. Sin límite de eventos.

(...)

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente toda nueva persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado. Aviso a 90 días. Este amparo opera con cobro de prima adicional.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo asegurado que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro, obligándose el tomador a informar a la compañía dentro de los 90 días siguientes a la iniciación de vigencia de la póliza. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 60 días, siguientes a la fecha en que ha conocido o debido conocer la ocurrencia de este.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia y cuantía, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El beneficiario deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.
APLICACIÓN DE TASA ÚNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que el cálculo de la prima anual se efectuará tomando una tasa única para todos los asegurados.
CONTINUIDAD DE COBERTURA	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad, sin aplicación de preexistencias, ni otros requisitos o condiciones especiales.
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Conforme a lo previsto en el artículo 1146 del Código de Comercio "Serán derechos intransferibles del asegurado los de hacer y renovar la designación de beneficiario"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ELIMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BUEN ESTADO DE SALUD	Queda convenido, entendido y aceptado, que no obstante las condiciones generales del seguro, toda nueva persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado está obligado a declarar un buen estado de salud.
ERROR EN LA DECLARACIÓN DE EDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que cualquier error en la declaración de la edad de un funcionario, no será tenido en cuenta en el momento de indemnizar la pérdida, dado que para el cobro de la prima se aplica una tasa única.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e Inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo in habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
NO APLICACION DE PREEXISTENCIAS	Se otorga, salvo para enfermedades graves o para consecuencias de accidentes o eventos que hayan ocurrido con antelación al inicio de la vigencia de la póliza.
NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará recargo por oficio o actividad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD DE SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud de seguro a cualquier persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado de la Universidad (ya sea que ingresen al momento de iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia), quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a cualquier persona que entre a formar o regare a formar parte del grupo asegurado de la Universidad (ya sea que ingresen al momento de Iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia), quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contenga las condiciones generales y particulares del seguro.
BENEFICIO DE CONTINUIDAD	Beneficio de continuidad de la cobertura definida como extensión de las coberturas que trata el asegurado respecto a su edad, valor asegurado y estado de salud, bajo la póliza de seguro inmediatamente anterior.
REVOCACIÓN DE LA POLIZA	El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocar dando aviso por escrito con mínimo 60 días de anticipación y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la asegurada, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 12 Cronograma contenido en la Invitación 009, específicamente en lo relativo al **PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)**, y los eventos procesales subsiguientes, así:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	23/06/2023	28/06/2023		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		26/06/2023	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al Correo electrónico: invitacion0092023@uniamazonia.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		27/06/2023		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		27/06/2023		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		29/06/2023	10:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		29/06/2023	10:30 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		29/06/2023		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN		30/06/2023		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA		30/06/2023		Correo electrónico del proponente seleccionado.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		Dentro de los dos días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

TERCERO: ACLARAR el Formato 2 PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA de la Invitación No. 009 de 2023, el cual corresponde al siguiente:

“(…)

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

SEGURO DE ACCIDENTE PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA				
ITEMS	AMPARO	CANT	VALOR ASEGURADO	VALOR

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			PRIMA
1	Muerte accidental	8145 ASEGURADOS	8 SMMLV
	Invalidez accidental del estudiante		8 SMMLV
	Beneficio por desmembramiento		8 SMMLV
	Incapacidad total y permanente		8 SMMLV
	Rehabilitación integral		12 SMMLV
	Gastos de Atención Médica		4 SMMLV
	Auxilio funerario por muerte accidental		2 SMMLV
	Gastos médicos por enfermedad amparada		5 SMMLV
	Riesgos químicos		4 SMMLV
	Riesgos Biológicos		4 SMMLV
	Gasto de traslado por accidente		0.5 SMMLV
	Auxilio educativo por accidente		200.000
	Renta diaria por hospitalización (se reconoce a partir del 4 día de hospitalización, máximo 30 días)		150.000
	Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual		0.5 SMMLV
TOTAL			

SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL.			
AMPARO	CANT	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
Amparo básico de vida	50 ASEGURADOS	15 SMMLV	
Incapacidad total y permanente		15 SMMLV	
Enfermedades graves		50% Amparo 7,5 SMMLV	
Indemnización adicional por muerte accidental		15 SMMLV	
Beneficios por desmembración		15 SMMLV	
Auxilio funerario		6.000.000	
TOTAL			

VALOR TOTAL: En Letras () y en números (\$)

Además de lo anterior, en caso de que me sea adjudicada el presente contrato me comprometo a:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la presente invitación.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.
3. En caso de ser adjudicado el Contrato de Seguro me comprometo a desarrollar eficaz y oportunamente el objeto contratado conforme a lo solicitado.
4. Me comprometo en caso de ser seleccionado a mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato siempre y cuando la siniestralidad incurrida para los ramos contratados no supere el 50% durante la vigencia de la póliza contratada.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

(Fin Formato No. 2)

(...)"

Los puntos y partes no específicamente modificados permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 009 de 2023.

En constancia se firma en Florencia (Caquetá), el veintisiete (27) del mes de junio de 2023, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO CASTELLANOS FORERO
Consultor de Seguros - Contrato No. 101 de 2022
Universidad de la Amazonía

Proyectó: *Laura Daniela Muñoz Clavijo*
Profesional Especializada VADF

Revisión Jurídica: *Carolina Burgos Triana*
Profesional Especializada VADF

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

